

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-04483-2025
Renovación cubierta edificio Asuntos Sociales PRADO DEL REY
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	VALOR ESTIMADO (Contrato y Prórrogas)	PUNTUACIÓN TECNICA		IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	% AHORRO S / LICITACIÓN
		PUNTUACIÓN TÉCNICA SUJETA A JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA				
LOTE UNICO : " Renovación cubierta edificio Asuntos Sociales PRADO DEL REY "							
NTI INTEGRATED SOLUTIONS, S.L.	783.615,64	32,00	20,00	741.326,61	35,55	87,55	5,40
UTE PADRO DEL REY	783.615,64	20,44	20,00	658.864,02	40,00	80,44	15,92
Ofertas Desestimadas y / o Inadmitidas							
IMPERESTA, S.L.	La oferta es excluida por contaminación del sobre B al haber incluido el anexo de los criterios técnicos automáticos.						
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	La oferta es excluida debido a que la puntuaciación obtenida en los criterios valorables mediante juicio de valor no alcanza el umbral mínimo de puntuación establecido en la cláusula 9ª del PCAP.						

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 22 de enero de 2026

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.